

BOLETÍN FEBRERO 2018

Noticias de interés

Nuevas medidas de estímulo a la inversión y el empleo

Días atrás, sobre el fin del mes de febrero de 2018, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) anunció un paquete de medidas que tienden a colaborar y mejorar el clima de negocios con el objetivo de impulsar la inversión y el empleo.

Las medidas propuestas persiguen los siguientes cometidos:

- Estimular la inversión y el empleo
- Apoyar a micro y pequeñas empresas
- Mejorar los derechos de los contribuyentes

A pesar de no contar aún con el Decreto que reglamente de manera definitiva estas medidas, nos pareció oportuno comentar a continuación cuáles serán los principales cambios vinculados con el régimen de Proyectos de Inversión que reglamenta la Ley de Inversiones.

1. Modificaciones en la matriz de indicadores:

En primer lugar, se cambia la matriz de evaluación de proyectos de inversión incrementando de 100 a 130 el puntaje máximo a obtener lo que daría la posibilidad de obtener mayores beneficios. Vale aclarar que el porcentaje máximo de inversión exonerable continuará siendo 100%.

Se modifica también la ponderación de los indicadores la cual quedará de la siguiente manera:

Indicador	Peso del Indicador	
	Actual	Nuevo
Empleo	30	40
Descentralización	15	10
Exportaciones	15	15
P + L	20	20
I + D + i		25
Sectorial	20	20
	100	130

Así, por ejemplo, el indicador empleo tendrá una mayor ponderación mientras que para descentralización se verá disminuida. Además, los indicadores de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) y producción más limpia (P+L) pasen a evaluarse por separado y a sumar en total 45 puntos por lo que en caso de combinarlos se obtendrá mayores exoneraciones.

Otro cambio vinculado a los indicadores será para el caso de generación de empleo. Se simplificará este indicador pasando a un esquema que compute de la misma forma la contratación de trabajadores de todos los niveles de calificación, priorizando de ese modo la creación de puestos de trabajo, tal como sucedía en el régimen anterior (Decreto N° 455/007).

2. Modificaciones en los criterios de exoneración

Respecto de los criterios de exoneración el primer cambio tiene que ver con las empresas nuevas donde se prevé un incremento en el porcentaje de utilización anual de IRAE, extendiendo el tope de 60% a 80% de la renta fiscal anual, facilitándoles el uso efectivo del beneficio.

Asimismo, se proyecta habilitar la suspensión del plazo de uso de los beneficios (por uno o dos años en función del monto de inversión y del porcentaje exonerado), para evitar que las empresas pierdan años de plazo cuando no generan renta.

Por último, al igual que en 2009 y 2015 (Decretos N° 779/008 y N° 299/015), en 2018 se volverán a otorgar beneficios adicionales para impulsar la presentación de proyectos. En particular:

- Se incrementará en 10% del porcentaje de exoneración que surge de la matriz de indicadores para los proyectos de inversión presentados entre marzo de 2018 y febrero de 2019, que ejecuten al menos el 75% a diciembre de 2019.
- Las inversiones realizadas entre marzo de 2018 y febrero de 2019 computarán por el 120% a los efectos de determinar el monto de exoneración del IRAE.

3. Proyectos de gran dimensión económica – extensión de plazo

En 2016 se aprobó el Decreto N°329/016 a través del cual se fomentó la construcción para la venta o arrendamiento de inmuebles con destino a oficinas o vivienda, correspondientes a proyectos de gran dimensión económica. La promoción alcanzó a las construcciones de más de UI 123 millones (US\$ 16,2 millones a febrero 2018), que tuvieran al menos 20% del área destinada a uso común.

Este beneficio, que expiró en diciembre del 2017, se extiende por un año más con la condición de que los nuevos proyectos sean presentados antes del 31 de diciembre de 2018 y se ejecuten en menos de 36 meses. Además, para los proyectos a desarrollarse en Montevideo, se reducirán el monto mínimo de inversión y el porcentaje de áreas comunes requeridos (a UI 90 millones y 15% respectivamente).

4. Otras disposiciones – pequeñas empresas y liquidaciones simplificadas

También se prevén apoyo a las empresas de menor porte. En este sentido, la nueva reglamentación proyecta aumentar de 10% a 20% el beneficio adicional de IRAE para los proyectos presentados por empresas micro y pequeñas que sean promovidas.

Adicionalmente, la COMAP pondrá en marcha procedimientos simplificados para la presentación de proyectos por parte de estas empresas.

Siguiendo con esta línea de simplificaciones, se presentará un Proyecto de Ley para establecer un régimen ficto de liquidación para el Impuesto al Patrimonio (IP), tal como existe hoy en día para el caso del IRAE, al cual podrán acceder los contribuyentes de IRAE ficto que cuenten con factura electrónica.